



Universidad Nacional del Callao

Dirección General de Administración

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DIRECTORAL N°224-2025-DIGA

Callao, 13 de mayo de 2025

La Directora General de Administración de la Universidad Nacional del Callao:

VISTO:

El Expediente N°E2055459 de doña **MAIBI ANA PLASENCIA ALVA**, docente nombrada de esta Casa Superior de Estudios, adscrita a la Facultad de Ciencias Administrativas, quien solicita **LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE HABER**.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente aprobado por la Resolución 181-2019-CU de fecha 15.05.2019, establece en el Artículo 6° lo siguiente: "Las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente, son las siguientes: a) Licencia con Goce de Remuneraciones: Por enfermedad (...);

Que, con Informe Técnico N°002-2025-DAA-FCA-UNAC-VIRTUAL de fecha 19.03.2025 del Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Administrativas, califica la solicitud como **PROCEDENTE**, teniendo en cuenta que está adjuntando los documentos de sustento. Asimismo, concluye que **CONCEDE** lo solicitado por la docente MAIBI ANA PLASENCIA ALVA, salvo mejor parecer.

Que, con Informe N°064-2025-URH/UNAC de fecha 28.03.2025 de la Unidad de Recursos Humanos concluye que los documentos anexados por la docente Maibi Ana Plasencia Alva para justificar su licencia con goce de remuneraciones por incapacidad causada por enfermedad se observa que esta **CUMPLIÓ** con la documentación detallada en el literal a) del artículo 36 del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal docente; asimismo, el descanso médico **CUMPLE** con los requisitos establecidos en el literal b) del inciso 6.2.4.2 del punto 6.2 de la Directiva N°15-GG-ESSALUD-2014.

Que, con Proveído N°297-2025-OAJ de fecha 22.04.2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica en su numeral 3, devuelve los actuados a la Unidad de Recursos Humanos, a efectos de que continúe el procedimiento conforme a lo señalado en el artículo 53 del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la UNAC, aprobado con la Resolución N°181-2019-CU de fecha 15.05.2019.

Estando a lo fundamentado, en mérito al Informe Técnico N°002-2025-DAA-FCA-UNAC-VIRTUAL del Departamento Académico de la Facultad de Ciencias Administrativas de fecha 19.03.2025, al Informe N°064-2025-URH/UNAC de la Unidad de Recursos Humanos de fecha 28.03.2025, al Proveído N°297-2025-OAJ-UNAC de la Oficina de Asesoría Jurídica de fecha 22.04.2025, así como, en uso de las facultades atribuidas en la Resolución Rectoral N°547-16-R de fecha 04.07.2016.

SE RESUELVE:

1. OTORGAR a doña **MAIBI ANA PLASENCIA ALVA**, docente nombrada de esta Casa Superior de Estudios, adscrita a la Facultad de Ciencias Administrativas, quien solicita **LICENCIA POR ENFERMEDAD CON GOCE DE HABER**, conforme se detalla:

Médico certificante	Documento	Emisor	Fecha de inicio	Fecha de término	Total de días Licencia
LUIS ALBERTO CAVANI MARROU CMP N°050539	CITT N° A-001-00021997-25	"HOSPITAL EDGARDO REBAGLIATI – ESSALUD"	27.02.2025	28.03.2025	30

Regístrese y comuníquese a:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
CPC. LUZMILA PAZOS PAZOS
Directora

LPP/mfh
CC: INTERESADO-URH-UT-ARCHIVO